



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1494/09 -

VISTO:

El expediente N° 0001-0008, generado a requerimiento de Lagos Alejandro; Con fecha 21 de Abril de 1996

La solicitud de terreno para emprendimiento de Inversión Productiva

La nota del 12 de noviembre del 2007 de Informe de Inspección del sector lote o, de la manzana b1, proporcionado por el área de catastro municipal,

La ordenanza N° 46/97 y

CONSIDERANDO:

Que el interesado manifiesta la necesidad de obtener la venta de la fracción de tierra identificada como lote b1 de la Manzana O, sin subdividir, destinada para el desarrollo de un emprendimiento de Inversión productiva de Horticultura;

Que mediante la referida norma legal, se otorgó al vecino Lagos el préstamo del referido inmueble, desarrollando efectivamente actividades productivas;

Que el particular ha cumplido con el anteproyecto para la cual solicito este terreno;

Que la Localidad de Andacollo se erige como centro de distribución de la actividad turístico productiva dentro del contexto departamental y regional;

Que la actividad productiva se visualiza en franco crecimiento, sustentado el núcleo familiar y permitiendo la producción y desarrollo para nuestra localidad;

Que este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierras a quienes pretenden utilizarlas con fines productivos;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15 °, 101° y 129° inc. A) y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar, en VENTA, al señor ALEJANDRO LAGOS, DNI 21.520.046, una fracción de tierra en el ejido de la Localidad de Andacollo.

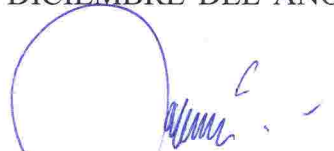
ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en la Manzana "O" Lote b1, con una superficie aproximada de 365 metros cuadrados, sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la producción hortícola y el emplazamiento de su vivienda familiar.

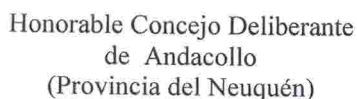
ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 648.

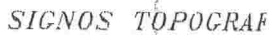

Prof. CECILIA DEL PILAR FUENTES
CONCEJAL C.N.V.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1494/09 -
- ANEXO -



-  - Mojon de hierro: angulo en
Correspondiente a Expte. E
-  - Mojon de hierro: $\varnothing$ 10mm
Correspondiente a Expte. E
-  - Mojon de hierro: angulo en
Correspondiente a Expte. E
-  - Mojon de hierro: angulo col
Hormigonado.
-  - Mojon de hierro: colocado d
-  - Linea limite entre mojones
-  - Superficie cubierta
-  - Superficie semicubierta

*Detalle de Edificaciones
(Fuera de escala)*

